



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA 2018



Colegio New Heinrich High School

INDICE REGLAMENTO CONVIVENCIA

Sección	Página
FUNDAMENTACIÓN	3
I. DISCIPLINA: MEDIDAS FORMATIVAS DISCIPLINARIAS	4
II. MEDIACIÓN ESTUDIANTIL	7
III. DE LOS ESTUDIANTES	7
IV. DE LOS PADRES Y APODERADOS	8
V. DE LA JORNADA ESCOLAR	11
VI. ÚTILES ESCOLARES	11
VII. PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME	11
VIII. DE LAS CLASES	12
IX. DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO	13
X. DEL DETERIORO DEL MATERIAL.	13
XI. DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES.	13
XII. DE LAS FALTAS	14
XIII. DEBERES y DERECHOS DEL ESTUDIANTE	17
XIV. EVALUACIONES	19
XV. DESARROLLO DE LAS CLASES	20
XVI. DE LOS ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO	20
XVII. ORGANIZACIÓN DE CURSO	20
XVIII. GIRAS DE ESTUDIO	21
XIX. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES	21

FUNDAMENTACIÓN.

El hombre como tal es un ser que está interactuando permanentemente con el medio que lo rodea y sus congéneres. Por este motivo, en toda sociedad y en la familia, existen normas de convivencia y conducta social, que tienen como propósito fundamental el permitir que las actividades se puedan desarrollar en armonía, respetando las necesidades y los derechos de las personas.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La disciplina en su acepción más común es la capacidad de enfocar los propios esfuerzos en conseguir un fin, si bien etimológicamente, disciplina hace referencia a la instrucción dada a un discípulo, acepción que preserva el sentido de la palabra original en latín (instrucción) cuya raíz *discere* significa aprender.

Toda actividad humana debe realizarse en un clima de disciplina, respeto y tolerancia que considere la dignidad e integridad del ser humano. El personal del establecimiento debe velar porque todos los que constituyen esta Unidad Educativa, convivan en un ambiente en que el respeto a estos valores sea prioritario y fundamental.

Así mismo debemos destacar en este punto la vital importancia de la participación de los padres, los cuales deben colaborar para que se cumplan todos los objetivos de la labor educativa, incluyendo el disciplinario.

El propósito de la disciplina es amoldar el carácter y el comportamiento de un individuo para conseguir una eficiencia máxima en alguna labor, considerando los aspectos cognitivos y sociales. De ahí la importancia de normar en educación.

Así el conjunto de normas que se describen a continuación, reflejan la experiencia y el espíritu que el colegio establece como básicas para la convivencia dentro de la comunidad escolar. Se subentiende que la trasgresión a ellas, queda sujeta a medidas formativas disciplinarias, puesto que el propio quehacer educativo tiene como objetivo preparar a los estudiantes para vivir en sociedad y enseñarles a ellos a convivir dentro de normas civilizadas, justas y equitativas, lo que tiene la misma validez para todos los integrantes de este particular Centro de Estudios.

Las medidas formativas disciplinarias se regirán según la gravedad de la falta, siendo cada caso investigado según plan de acción indicado en este Reglamento, y se aplicarán a todos los estudiantes sin discriminación.

Algunas acciones a seguir en casos complejos están indicadas en los Protocolos de Acción (Bullying, Acoso, Enfermería, Embarazos, Consumo de Drogas, Control de Berrinches , etc), documento que será entregado en la primera Reunión de Apoderados del 2018.

I. DISCIPLINA

a) Escala de Medidas Formativas Disciplinarias:

El orden y la disciplina en el colegio es de vital importancia para mantener una buena organización interna, sana convivencia y buen resultado académico.

Cada Medida Formativa tiene como objetivo generar una toma de conciencia sobre las conductas disruptivas, para fomentar la Responsabilidad de los actos.

La escala de medidas formativas disciplinarias a la que están adscritos los estudiantes será la siguiente:

1. **Amonestación** escrita en el libro de clases, previa amonestación verbal. Se conversa con el estudiante para indicar el error que está realizando, siempre haciendo un juicio de la conducta, no de la persona. Se le aplicará la amonestación siempre respetando la integridad del aludido, evitando exponerlo ante su grupo curso.

2. **Citación Apoderado. Mediación** en conjunto con el Apoderado, el Estudiante y los posibles involucrados, dependiendo en cada caso. En estas instancias se pretende mostrar la acción realizada por el estudiante y se invita a generar una reflexión en conjunto sobre el proceso de desarrollo del educando. En esta Mediación puede estar el pupilo presente o no, dependiendo de cada caso, pero siempre se implementan medidas que puedan ser efectuadas por todos los participantes en estas instancias, las que pueden ser efectuadas por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Orientador/a, Psicóloga, Inspectoría o Dirección, o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dependiendo de cada caso, generando acuerdos desde cada una de las partes.

3. **Condicionabilidad Simple.** Citación Apoderado para informar de la medida, la que queda registrada en la Hoja de Vida del estudiante. Esta acción se realiza si:

a) Se realiza una falta grave al Reglamento (señalada en el presente documento) que tenga como medida la Condicionabilidad.

b) No se cumple el acuerdo llevado a cabo y el estudiante mantiene la conducta disruptiva.

4. **Condicionabilidad Extrema.** Citación Apoderado para informar de la medida, la que queda registrada en la Hoja de Vida del estudiante. Esta acción se realiza si:

a) Se realiza una falta de extrema gravedad al Reglamento (señalada en el presente documento) que tenga como medida la Condicionabilidad Extrema.

b) Continúa teniendo conductas disruptivas, a pesar del trabajo interdisciplinario que se pueda estar desarrollando.

5. **MEDIACIÓN FINAL:** Esta Mediación se efectúa durante el Segundo Semestre del año en curso y si el estudiante mantiene su conducta disruptiva y afecta el funcionamiento normal de la rutina escolar, **pero no genera peligro grave para algún miembro de la Comunidad Escolar**, por lo que se procederá a realizar un compromiso entre las 3 partes: Colegio, Estudiante y Apoderado, donde se ofrecerán las siguientes alternativas como acciones finales, de menor a mayor grado de rigurosidad:

1. Rebajar el Horario de Clases (llegar posterior al inicio de clases o salir antes de la salida formal), manteniendo al niño bajo observación con los padres, generando medidas concretas y efectivas en el hogar.

2. Acuerdos sobre retiro extraordinario en caso de mantenerse algunas conductas disruptivas, siendo el apoderado quien deba retirar, previo llamado telefónico por parte de Inspectoría. Esta medida se realizará un máximo de 3 oportunidades.

3. Se evalúa en Consejo de Profesores las Medidas a realizar por parte del Estudiante y de su Apoderado.

6. **Cancelación de Matrícula.** Citación al apoderado para informar de la medida, la que queda registrada en la Hoja de Vida del estudiante. Esta acción se realiza si:

a) Se realiza una falta de extrema gravedad que atente contra la seguridad e integridad de algún miembro de la Comunidad Escolar, medida que puede ser aplicada en cualquier momento del año.

Se generará un documento escrito con la medida para ser entregada al apoderado, dando las siguientes opciones:

- Eventual Traslado a Colegio de la Sociedad Educacional GGH (dependiendo de posibilidad de Matrícula).
- Entrega de alternativas propuestas por la Provincial Oriente de Educación.
- Retiro Voluntario del estudiante involucrado por parte de la familia.
- Mediación en Superintendencia de Educación o Provincial Oriente de Educación.

b) El estudiante mantiene conductas disruptivas, a pesar del trabajo psicosocial que pueda estar realizando el colegio o el apoderado, en conjunto con el no cumplimiento de la Mediación Final. **Esta medida consiste en Cancelar el Contrato Educativo para el año siguiente.**

Ambas Medidas Formativas Disciplinarias, ya sea la Cancelación de Matrícula durante el año en curso o el impedimento de Matrícula para el año siguiente, será de carácter excepcional y la aplica el Director, la que podrá ser apelada por el apoderado con un plazo de 15 días desde notificada al apoderado, quien deberá realizar sus descargos en una Carta dirigida al Director, situación que será evaluada por el mismo y en Consejo de Profesores.

Posterior a ejecutada la medida se procede a informar a Superintendencia de Educación de dicha medida aplicada.

b) Las Medidas Formativas Disciplinarias podrán ser tomadas en cualquier momento del año y **será responsabilidad del apoderado y el estudiante asumirlas**, por lo que cada toma de conocimiento de la medida será refrendada en la Hoja de Vida del estudiante involucrado. Cada caso será revisado y serán aplicadas según decisión del Director.

Cada evento de conflicto que se presente en el colegio será investigado por Inspectoría y Orientación, donde se procede a escuchar a todos los involucrados, solicitar evidencias de cualquier denuncia, tomando así las medidas que sean propicias para cada caso. Siempre se tenderá a la reflexión y a la toma de conciencia de lo sucedido, analizando las acciones tomadas y promoviendo una actitud auto-crítica y de empatía entre los involucrados.

Dentro de algunas Medidas Formativas existen dos acciones que se implementarán dependiendo de la Falta realizada, éstas Medidas son las siguientes:

1) **Trabajo Pedagógico:** Esta Medida se aplica cuando un estudiante altere el normal desarrollo de la clase o no realice las actividades solicitadas por el docente. Las acciones a desarrollar por el estudiante involucrado serán evaluadas por el Profesor de Asignatura donde se realizó la falta, en conjunto con el Profesor Jefe y avisado en Coordinación Académica, medida que será registrada en la Hoja de Vida del estudiante. Estas acciones no perjudicarán la autoestima del estudiante ni pretenden menoscabar la integridad del involucrado, sino que pretende generar una Toma de Conciencia sobre las consecuencias de sus actos, invitando a la Responsabilidad.

2) **Trabajo Comunitario:** Esta Medida se aplica cuando un estudiante altera la Convivencia de manera negativa, afectando las Clases o generando conflicto con otros estudiantes. Las acciones a desarrollar por el estudiante involucrado serán evaluadas por el Profesor Jefe y el Equipo Directivo, las que serán notificadas al Apoderado y quedarán registradas en la Hoja de Vida del estudiante. Estas acciones no perjudicarán la autoestima del estudiante ni pretenden menoscabar la integridad del involucrado, sino que pretende generar una Toma de Conciencia sobre las consecuencias de sus actos, invitando a la Responsabilidad.

No se aplicarán medidas formativas disciplinarias sin la previa indagación de cada caso, siendo Dirección quien establezca la acción a tomar.

El canal informativo ante los casos de disciplina será a través de la Libreta de Comunicaciones o Notificación por parte de Inspectoría.

El hecho que un Apoderado no esté de acuerdo con la medida formativa, **no exime la aplicación de la misma.** Se puede elevar una Carta de Apelación al Director para revisar

la medida, respuesta que será entregada por escrito en el plazo de 72 hrs. por Secretaría de Dirección.

Toda Condicionalidad, ya sea Simple o Extrema, será revisada al término de cada semestre, donde se evaluará su mantención o destitución de la medida adoptada por parte de un Consejo de Profesores.

c) **Consejo de Profesores:**

Los alumno(a)s que hayan tenido medidas formativas disciplinarias por infracción grave o reiterada del Reglamento y reincidan en conducta antirreglamentaria, serán sometidos a la consideración del **CONSEJO DE PROFESORES EN SU EVALUACIÓN SEMESTRAL** para la aplicación de **MATRÍCULA CONDICIONAL POR CONDUCTA** o la no renovación de matrícula. El Consejo de Profesores estará integrado por: el Director, Coordinación Académica, Inspector General, Orientación, Jefes de Departamento y Profesor Jefe del alumno(a) afectado(a). Y en algunos casos el profesor de asignatura o de ACLE involucrado, si la situación lo amerita.

La situación de los estudiantes quienes, por falta de interés, esfuerzo y/o dedicación obtuviesen malos rendimientos en sus estudios serán considerados periódicamente por el **CONSEJO DE PROFESORES EN SU EVALUACIÓN SEMESTRAL, o cuando algún Profesor Jefe o Directivo lo solicite**. El Consejo de Profesores, celebrado cada vez que la situación lo amerite, propondrá a la Dirección:

1) Levantar la Condicionalidad Simple de Matrícula por conducta, si ésta hubiera variado positivamente.

2) Mantener la Condicionalidad Simple hasta fin de año.

3) Levantar la Condicionalidad Extrema de Matrícula por conducta, si ésta hubiera variado positivamente.

4) Mantener la Condicionalidad Extrema, en cuyo caso la familia deberá tomar conocimiento de la situación y confirmar, por escrito, su aceptación de dicha determinación que implica la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, si no hubiese razones claras para levantarla en el Consejo siguiente, las que son básicamente afectar la integridad de algún miembro de la comunidad.

5) La no prestación de Servicio Educacional para el año siguiente, ya sea por Repitencia en dos oportunidades en Enseñanza Básica o Enseñanza Media, según sea el caso y por ser un peligro para algún miembro de la comunidad.

Cada estudiante debe hacer conciencia que el éxito final del año escolar depende en gran medida de la buena disciplina mantenida en horas de clases, evitando ser anotados con observaciones negativas en su hoja de vida, permitiendo que las clases se desarrollen en un ambiente de normalidad.

Las observaciones que aparecen en la hoja de vida del estudiante son un indicador del proceso educativo y formativo, por lo que presentan importante relevancia en la toma de medidas formativas disciplinarias.

d) Las relaciones humanas en el establecimiento deben darse en un marco de respeto.

e) El estudiante que sea sorprendido vendiendo drogas (*ver Protocolo de DENUNCIAS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS*), se le **cancelará la Matrícula de manera inmediata y se procederá a llamar al Apoderado**, donde se le indicará los pasos a seguir, los cuáles son: **Llamado a Carabineros y/o Cancelación de Matrícula de manera inmediata** (Ver I. Disciplina, Letra a), Art 6.) Para esta medida se requerirá de pruebas o declaraciones firmadas de algunos testigos. Se llamará vía telefónica al apoderado y se enviará un Oficio a la SIE con la medida señalada. El Departamento de Orientación generará una Charla Informativa de los elementos a considerar en un consumo de drogas al

curso donde se haya dado este caso: Legal, Psicológico y Físico. **Nuestro Colegio realiza el Programa de Prevención de Drogas desarrollado por SENDA.**

- f) No están permitidas las ventas de productos a nivel personal o de curso sin autorización de Dirección, la que sólo se realizará por escrito. De ser sorprendido algún estudiante que venda sin permiso, se procederá a citar apoderado para indicar el permiso necesario para estas acciones.
- g) Los estudiantes del establecimiento en todo momento y lugar del mismo, deberán hacer uso de un lenguaje adecuado, desprovisto de groserías en lo oral, escrito, gráfico, internet, chat, watsapp u otros medios de comunicación, de ser sorprendidos con un vocabulario inapropiado, se anotará en la hoja de vida y se citará al apoderado según la gravedad de cada caso.
En el caso que dicho lenguaje genere un conflicto entre miembros de la comunidad, se procederá a investigar y se podrán efectuar medidas formativas disciplinarias contra los que realicen dichas conductas, según orden de Dirección.
- h) **En Octubre se informará al apoderado, en la respectiva reunión, sobre la continuidad de estudios de su pupilo, en el ámbito académico como conductual, lo cual quedará refrendado por escrito en el libro de clases. Los estudiantes que tengan una posible reprobación del año escolar y anteriormente ya han reprobado una oportunidad en Enseñanza Media y dos oportunidades en Enseñanza Básica en nuestro establecimiento, por Ley (20.370, Art. 11) no podrán continuar en nuestro colegio y se les brindará información sobre algunos Establecimientos Educativos para su continuación de Estudios.**

La Dirección del colegio y su personal docente del Establecimiento, esperan que el estudiante y su familia vean en estas normas de conducta, no un reglamento que coarte la libertad, sino una delimitación que permita el uso responsable de la libertad, en beneficio del respeto y la seguridad de todos.

II. MEDIACIÓN ESTUDIANTIL:

Existe una instancia de Mediación Escolar, cuya responsabilidad está a cargo del Depto. de Orientación y el Encargado de Convivencia, que consiste en:

- a) Prever situaciones de conflictos estudiantiles dentro del colegio.
- b) Buscar alternativas de solución ante el conflicto, a través del compromiso y diálogo permanente y respetuoso.
- c) Apoyar el proceso de desarrollo de autonomía y autodisciplina de los estudiantes del colegio.
- d) Pasos a seguir en una Mediación: Cada caso tendrá su particularidad, pero la Mediación se basa en 4 partes:
 - Se convoca a las dos partes involucradas (de haber más se cita a todos los que tengan el conflicto) a realizar la Mediación, la que debe ser voluntaria, puesto que si se obliga se pierde el sentido.
 - Cada parte debe señalar lo “que sienten y piensan de lo sucedido”, sin hacer juicios a la otra parte sobre su conducta.
 - Cada parte debe “ofrecer” algo a cambio, como una forma de transar entre ellos.
 - Se les invita a cerrar el acuerdo, A PEDIR y DAR DISCULPAS si fuera requerido, pero no se forzará a que sean amigos, si no incentivar el resolver el conflicto y tener una conducta de respeto y cordialidad como compañeros de estudios.

III. DE LOS ESTUDIANTES

1. **Asistencia a clases: Es de suma importancia y obligatorio No Faltar más de un 15% en el año académico, de lo contrario es causal inmediata de reprobación del año escolar.**

- a) Se debe entender que el 15% de los días autorizados por los decretos de evaluación corresponden a posibles enfermedades debidamente justificadas con certificados médicos. Viajes, situaciones familiares, medidas formativas disciplinarias u otras no significan en ningún caso que las justificaciones médicas o del apoderado dejen sin efecto las inasistencias en el libro de clases.
- b) El estudiante que falte a una prueba o a un evento evaluativo, se le aplicará el Reglamento de Evaluación. En ningún caso podrá ser evaluado en ausencia. La justificación debe hacerse con certificado médico o en forma personal por el apoderado hasta 48 horas después de tomada la evaluación. El detalle del proceso académico está expuesto en los Manuales de Evaluación correspondientes a cada nivel educativo.
- c) La entrega de certificados médicos fuera del plazo no tendrá validez para solicitar promoción y/o justificación de inasistencia. Conjuntamente, se deja constancia que los estudiantes que presenten problemas psicológicos o se encuentren en tratamientos de meses o años deberán presentar certificado de tratamiento correspondiente, remitiéndolos a Coordinación Académica, es decir, en cuanto se dé comienzo a ellos o durante Abril o Agosto respectivamente (primer mes de cada semestre). Se recomienda evitar la entrega de certificados en fechas cercanas a términos de semestre.
- d) Los estudiantes que tengan una asistencia menor al 85%, deberán elevar una Carta Solicitud al Director, fundamentando el motivo de las inasistencias, lo que será evaluada por Dirección y respondida a fin de año en plazo por establecer, lo que no garantiza una resolución favorable. **Esta acción podrá ser efectuada solamente una vez en el proceso formativo del estudiante mientras esté matriculado en el colegio. Los casos excepcionales se revisarán de manera individual y se analizarán en Dirección.**

La salida de los estudiantes antes del horario normal sólo se efectuará cuando el apoderado concorra personalmente y firme el libro de salida respectivo, salvo en decisión extraordinaria por parte de Dirección, lo que será avisado con un plazo mínimo de 24 horas al apoderado en informativo por escrito en la Libreta de Comunicaciones. No se aceptan peticiones por escrito ni telefónicas por parte de los apoderados con respecto a este tema.

Del mismo modo se aclara que no se podrá salir cuando se encuentre fijado un evento evaluativo (prueba), lo que será indagado al momento del retiro por Inspectoría.

El colegio se reserva el derecho de llamar por teléfono cada vez que el estudiante falte sin justificación alguna a su jornada escolar

IV. DE LOS PADRES Y APODERADOS. (DEBERES Y RESPONSABILIDADES)

1. La participación constante, activa y responsable de los padres y apoderados, dentro de los procedimientos y estructuras establecidos para tal efecto es un factor indispensable para el éxito de la labor educativa del Colegio.

Los padres serán informados de las características del Proyecto Educativo del colegio, y deberán asumir un compromiso de participación en el proceso enseñanza-aprendizaje y en especial, de apoyo al equipo educativo en la solución de los problemas de aprendizaje o conductuales que presente su hijo. Este compromiso se expresará a través de un documento escrito que el apoderado debe firmar (colilla de toma de conocimiento Reglamento de Convivencia).

2. Los padres serán informados al menos una vez al semestre del avance del aprendizaje y aspectos conductuales de su hijo o pupilo. Esta información será entregada por el profesor jefe de curso, a través del respectivo informe pedagógico y en entrevistas individuales solicitadas, en los períodos de término de semestre.

El profesor jefe establecerá la necesidad de otras entrevistas para intercambiar información con los padres si lo estima necesario. Si el estudiante está sujeto a plan diferenciado de enseñanza - aprendizaje, se establecerá un calendario de entrevistas con los padres o apoderados, esto emanado desde Coordinación Académica.

Los padres y apoderados pueden solicitar al respectivo profesor jefe entrevistas para recibir información o tratar problemas relativos al desempeño escolar, conducta y sociabilidad de su pupilo. Estas entrevistas se deben solicitar con una anticipación no menor a una semana, a través de la Libreta de Comunicaciones. Serán realizadas exclusivamente en los horarios previamente establecidos para ello, que serán informados a los padres y apoderados por el profesor y el Colegio al comienzo del período escolar en Reunión de Apoderados y señalado en Portería.

El uso de Redes Sociales (watsapp y otros) para comunicarse entre Padres y Apoderados es de responsabilidad de los mismos, por lo que no se considerará un canal de comunicación formal, siendo los usuarios de estas instancias quienes deberán resolver algún evento suscitado por estos medios. **El Colegio no se hace responsable entre conflictos de adultos generados por estos medios de comunicación, salvo que se vea afectada la integridad de algún estudiante del colegio.**

El Profesor Jefe se podrá comunicar vía correo electrónico con la Directiva de su curso, sólo para mantener información del proceso educativo general del curso.

Para tratar cualquier problema referente a su pupilo, el apoderado debe seguir el correspondiente **conducto regular**. Esto es:

- e) Profesor de asignatura
- f) Profesor jefe
- g) Inspectoría, Coordinación Académica y Orientación.
- h) Según corresponda **y en última instancia**, Dirección del Colegio

Los padres y/o apoderados no deben ingresar al área de salas de clases, ni mucho menos a la sala misma, por razones de disciplina y seguridad de los estudiantes. Sólo pueden hacer ingreso en casos excepcionales, ya sea por Accidentes del estudiante en la sala de clases y cuando sean citados por los estamentos correspondientes: Profesores, Coordinación Académica, Orientación, Inspectoría y Dirección.

Los apoderados pueden ingresar a las dependencias del Casino a cancelar la colación de su/s pupilo/s, **lo que quedará registrado en Portería al igual que cualquier ingreso al establecimiento.**

Sólo podrán ingresar a la sala los apoderados de los niveles de Pre-Básica.

Se recuerda que nuestro Proyecto Educativo promueve la Autonomía del Estudiante.

3. Es obligación de los padres y apoderados participar activamente en la educación de sus hijos. Para ello deberán:
 - a) Conocer permanentemente el progreso y desempeño de su hijo o pupilo.
 - b) Apoyar a su hijo o pupilo en la formación de hábitos escolares y en todos los aspectos de su desarrollo académico. En particular, deberán revisar diariamente los cuadernos, guías y libros de su pupilo, conociendo las actividades y aprendizaje diario. Deberán también revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones de su pupilo, dando oportuna respuesta a las comunicaciones emitidas a través de ella.
 - c) Proveer oportunamente a su pupilo de los materiales de estudio necesarios para el correcto trabajo en clase.
 - e) Informar oportunamente al establecimiento y profesor jefe de cualquier situación tal como: cambio de domicilio o teléfono, enfermedades del estudiante, etc.
 - f) Así mismo, dar respuesta veraz, completa y oportuna a las consultas que se le hagan para efectos diagnósticos y de planificación del proceso enseñanza – aprendizaje de su pupilo, lo que se realizará a principio de año con unos Test de Estilos de Aprendizaje y de Hábitos de Estudio, entregando un respectivo Informe de cada caso.

- f) Asistir a las entrevistas con la Dirección, profesor jefe o de asignatura que sean programadas o a las cuales sea citado.
- g) Corresponde a los padres también dar especial apoyo a sus pupilos si estos presentan dificultades de aprendizaje, de conducta o de otra índole, coordinándose con el Dep. de Orientación, Coordinación Académica o profesor jefe para decidir sobre las acciones de apoyo a seguir. Cuando así sea solicitado, deberá obtener y entregar al Dep. de Orientación o profesor jefe el diagnóstico profesional (médico, psicológico, psicopedagógico o cognitivo) necesario para el plan de trabajo apropiado de su hijo. Del mismo modo, es obligación de los padres otorgar el tratamiento profesional especializado a sus pupilos, en los plazos que se acuerden para ello y por profesionales ajenos al establecimiento. De no presentar el tratamiento adecuado, a pesar de la solicitud de los profesores, el colegio se reserva tomar las medidas correspondientes.
- h) Conocer y participar en las actividades de aprendizaje de los planes diferenciados, para ayudar y reforzar el logro de los objetivos propuestos. Deberán también participar en las reuniones de seguimiento y evaluación de planes diferenciados programados por el Dep. de Orientación, Coordinación Académica o Dirección del Colegio.
- i) Los Padres y Apoderados deberán mantener un trato correcto y respetuoso hacia los integrantes del equipo educativo del Colegio sea este de hecho, palabra o a través de medios tecnológicos, redes sociales, etc. La infracción de esta obligación facultará al Colegio para requerir el cambio de apoderado. Esta medida puede ser originada por hostigar a un estudiante dentro del recinto escolar o generar instancias de conflicto con algún miembro de la comunidad, eventos que serán investigados según cada caso.**
- j) Participar en las reuniones y jornadas de padres y apoderados - de curso o generales – que se realicen en el transcurso del año escolar. La inasistencia a estas reuniones deberá ser justificada en forma previa y por escrito y en caso alguno exime al apoderado de conocer y cumplir los acuerdos que se adopten en la reunión a que no asista.
- k) El padre que no participe efectivamente del proceso de enseñanza- aprendizaje de su pupilo, a través de la asistencia periódica a reuniones de apoderados, citaciones, etc. incurrirá en una falta que será causal de evaluación de cambio de apoderado. Conjuntamente, se dará por hecho el conocimiento o aceptación del apoderado respecto de las medidas que se tomen en relación con su pupilo.**
- l) Los apoderados que sean citados por alguna medida formativa disciplinaria deberá asistir en la fecha y hora solicitado.**
- m) Todas las Notificaciones y Comunicaciones de parte de los distintos estamentos Directivos y Docentes tendrán la siguiente escala de gradualidad:**
- 1.- Se enviará la Notificación y/o Comunicación vía Agenda de Comunicaciones, considerándose este el medio oficial para este fin.**
 - 2.- Si no asiste el Apoderado en primera instancia, se procederá a citar nuevamente vía Agenda de Comunicaciones.**
 - 3.- En tercera instancia, de no presentarse el Apoderado, se procederá a enviar un correo electrónico citando al apoderado, junto a contactar telefónicamente al mismo indicando la citación efectuada.**
 - 4.- En cuarta instancia, la comunicación será emitida directamente por Dirección, conforme a citar al apoderado al estamento institucional correspondiente.**
 - 5.- En el caso que esta última cita siga sin respuesta por parte del Apoderado, se remitirán los antecedentes a la Dirección Provincial de Educación y/o al organismo externo respectivo para recibir instrucciones al proceder. Todo el proceso antes descrito quedará refrendado en la Hoja de Vida del estudiante.**

V. DE LA JORNADA ESCOLAR

1. Los estudiantes deben llegar al Colegio cinco minutos antes del inicio de las clases que es a las 08:15 hrs. Los Profesores estarán en la Sala de clases desde las 8:00 hrs. para recibir a los estudiantes. El apoderado acepta las reglas que sobre puntualidad el colegio estipule.
2. No se aceptarán estudiantes atrasados, después de las 08:25 hrs., a excepción del ingreso de aquellos pupilos que vengan con sus padres o apoderados. Todos los estudiantes atrasados ingresan a clases a las 9:00 hrs, los que quedarán registrados por Inspectoría para informar al Apoderado si se reiteran los atrasos y para tener un registro en la Eximición de Pruebas Coeficiente Dos.

La justificación telefónica no será considerada como válida para el ingreso de un estudiante atrasado.

3. Respecto de las llegadas tardías existen tres excepciones, o excusas debidamente presentadas a las autoridades, que se considerarán como válidas:
 - Comunicación escrita y firmada por el apoderado. Se podrá confirmar la autenticidad de ésta.
 - Llegada con apoderado quien se excusará personalmente.
 - Certificado médico.
4. Los estudiantes que ingresen al colegio posterior a las 9:00 hrs. y que no cumplan con las excusas indicadas en el párrafo anterior, se procederá a llamar telefónicamente al Apoderado según datos en la Ficha del Estudiante, informando de dicha situación, lo que quedará refrendado en la Hoja de Vida del Estudiante. De reiterarse esta situación se procederá a Citar personalmente al Apoderado para informar de este caso y que el Apoderado se haga responsable de modificar esta conducta.

Cabe señalar que la Asistencia se debe revisar antes de las 10:00 hrs. por lo que los estudiantes que lleguen posterior a esa hora QUEDARÁN AUSENTES EN EL LIBRO DE CLASES.

Puesto que en el Contrato de Prestación de Servicios firmado por el Apoderado, se indica que la Responsabilidad de la seguridad de los estudiantes durante la Jornada Escolar es del Colegio New Heinrich High School, por lo que cualquier acción o conducta por parte del estudiante que pueda afectar su seguridad no serán permitidas.

VI. ÚTILES ESCOLARES

Cada estudiante deberá velar por el correcto uso y mantención de sus implementos. Destacando en forma clara la identificación del dueño sobre todo en prenda de vestir, calculadora u otros.

Los accesorios y elementos ajenos a los requerimientos del colegio, tales como: celulares (tradicionales o Smartphone) pendrive, mp3, mp4, tablet, computadores personales, aros, cadenas, gorros, jockey, pulseras, piercing y otros, serán requisados por inspectoría y devueltos sólo al apoderado titular en forma personal; la reiteración dará lugar a la aplicación de la escala de medidas formativas ya antes mencionada, **el colegio no se hace responsable por la pérdida o destrozo de los elementos anteriormente descritos.**

VII. PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

1. **El uniforme escolar es obligatorio** para todos los estudiantes durante las horas de clases y en todos los actos oficiales del colegio. En los varones la presentación incluye: pantalón casimir gris, polera institucional, calcetines grises, polar institucional, parka azul o negra, zapatos negros o zapatillas negras similar a zapato sin bordes de colores y en el caso de

las damas: falda tableada y/o pantalón gris, calcetas grises y zapatos negros o zapatillas negras similar a zapato sin bordes de colores, polera blanca institucional y polar rojo, parka azul o negra. Aclarando que el estudiante debe ingresar, mantenerse y salir del establecimiento siempre correctamente uniformado.

El uniforme de Educación Física (buzo deportivo institucional) **es obligatorio**. No se aceptan combinaciones de ambos. El cual está determinado por el colegio en su confección y colores.

- a) La presentación de las damas debe ser sobria, sin maquillaje, sin uñas pintadas, sin aros, sin piercing, joyas, pulseras, anillos, sin tinturas de pelos de colores de fantasía, sin uso de polainas ni camisetas transparentes. La falda debe tener el largo adecuado y de acuerdo a su condición de estudiante (ligeramente sobre las rodillas), el pantalón debe ser a la cintura y tener corte recto, **ni vestuario intervenido Ej. escote recortado**. Ningún otro objeto que no corresponda al uniforme oficial.
- b) Los varones deben llevar el cabello corto, bien peinado, sin cortes ni teñidos de fantasía, uñas cortas y limpias. **No se permitirá** el uso de bigotes, barba, aros, collares, cadenas, pulseras, piercing, gorros, jockey y pantalones a media nalga.
- c) El cumplimiento de los aspectos citados (presentación personal), permite el ingreso expedito del estudiante al establecimiento educacional. Se recomienda a los padres y/o apoderados velar porque al salir de su hogar su hijo e hija esté bien presentado(a). **Se recuerda que el uniforme es aceptado por el apoderado durante el proceso de matrícula mediante firma (en la ficha de matrícula). Se recuerda a los estudiantes que al término de la jornada escolar deberán hacerlo correctamente uniformado.**
- d) En el caso de aros, collares, cadenas, pulsera, piercing, jockey, poleras, polerones que no correspondan al uniforme escolar estos serán requisados y solo se entregarán al (*término del año escolar*) al apoderado.

En resumen, todos los alumnos del colegio deberán usar el uniforme oficial aprobado por el Establecimiento, el cual es obligatorio; el incumplimiento significará citación al apoderado, siguiendo la gradualidad señalada en el presente Reglamento.

Todos los estudiantes tienen plazo hasta el 31 de marzo del año en curso para presentarse con su uniforme completo, plazo donde se empezará a aplicar los pasos indicados en el párrafo anterior.

1. El buzo (uniforme) de Educación Física podrá usarse el día y hora en que corresponda dicha asignatura siendo responsable los profesores del departamento por el cumplimiento del mismo. Los estudiantes de 1º año básico a 4º año medio se les permitirá usar el buzo y la polera de Ed. Física el día que corresponda dicha asignatura. **Conjuntamente se autorizará sólo el día que tengan taller deportivo.**
2. Los estudiantes deben cuidar su presentación personal, tanto en lo relativo al su uniforme, como a las condiciones de higiene personal en las clases de Ed. Física. La trasgresión implica:

Citación de Apoderado para tomar las acciones necesarias para este caso, aplicando el mismo criterio del uniforme escolar.

VIII. DE LAS CLASES

Durante las horas de clases los estudiantes deberán mantener una conducta que permita el normal desarrollo de las actividades, demostrando atención e interés por aprender. El profesor es responsable de implementar las metodologías adecuadas para conseguir ese objetivo, situación evaluada en conjunto con Coordinación Académica a través de la implementación de herramientas de diagnóstico preliminares.

Durante el horario de clases ningún estudiante podrá evitar o interferir el normal desarrollo de las actividades académicas. El cumplimiento de esta norma es responsabilidad del profesor.

Lo anterior implica que no se podrá enviar a ningún estudiante fuera de la sala de clases por un acto disciplinario, sino que se deberá ir a buscar a un Inspector por parte del Presidente de curso o un miembro de la Directiva

Nota: El toque de timbre al término de las clases, es un aviso para el profesor y será él quien determine la real suspensión y salida de la sala. Los profesores harán cumplir estrictamente esta norma.

IX. DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO.

La asistencia de los estudiantes seleccionado(a)s para representar al colegio, en actividades de diversa índole, es de responsabilidad del educando, como asimismo a los entrenamientos y/o ensayos. Se exige, además, estricta puntualidad en el cumplimiento de los compromisos.

La suspensión de alguna actividad será determinada sólo por el Colegio y comunicada por los medios oficiales (Libreta de Comunicaciones o circular, página web).

En caso de imposibilidad de asistencia a estos compromisos, ya sea por enfermedad o fuerza mayor, el estudiante tiene la obligación de avisar al profesor encargado de la actividad con la debida anticipación a través de la Libreta de Comunicaciones.

Todo estudiante debe usar el uniforme estipulado para las actividades deportivas, artísticas y culturales en las cuales participen, a no ser que el profesor encargado de la actividad disponga otra cosa, previa autorización de Inspectoría.

Los estudiantes deben respetar las normas de buena conducta en las actividades en las que participen.

Los estudiantes con condicionalidad, bajas notas o problemas disciplinarios podrán participar en actividades donde representen al colegio, previa revisión de su caso y autorización del Consejo de Profesores.

X. DEL DETERIORO DEL MATERIAL.

1. Todo estudiante debe cuidar el mobiliario personal y responsabilizarse del mismo.

2. Cualquier destrozo o deterioro de la Infraestructura del Colegio que haya sido causada por el estudiante deberá ser reparado en un plazo de 72 horas.

La medida que se aplicará al estudiante que intencionalmente cause daño a los bienes del colegio, lo que será investigado previamente, medida que consistirá en:

- Citación al apoderado y entrevista con el Inspector General, condicionalidad de matrícula o *cancelación del servicio educacional*, según sea el daño o el perjuicio ocasionado y cancelación del deterioro causado,
- **El deterioro, el destrozo y el mal uso de los lockers por parte del estudiante se considerará como falta de extrema gravedad.**

XI. DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES.

La Libreta de Comunicaciones es el vínculo oficial entre el colegio y el hogar y viceversa, teniendo carácter obligatorio y su utilización es diaria, siendo revisada permanentemente.

NOTA: Respecto al Reglamento que aparece en la libreta de comunicaciones se deja constancia que éste no necesariamente se encuentra actualizado respecto del manual de convivencia del año en curso. Ante cualquier duda el manual actual es el documento oficial.

XII. DE LAS FALTAS:

Las faltas que se mencionan a continuación **constituyen ejemplos de faltas** en cada categoría, donde se indican algunas Medidas Formativas a aplicar. Para todas las situaciones se considera la instancia de escuchar al alumno(a), y/o apoderado(a), antes de determinar la medida correspondiente. **Sin que ello implique necesariamente modificar la medida.** En todos los casos no previstos por este Reglamento será la Dirección del establecimiento, quién establecerá las medidas formativas correspondientes.

♦ **SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:** Pueden ser causal de Condicionalidad Simple.

1. **Presentarse con el uniforme incompleto o sin él en forma reiterada.** De ser así, se citará al apoderado para que tome conocimiento de esta situación, medida indicada en el Artículo VII. **PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME.**
2. **Hacer demostraciones impropias de besos y abrazos, cuando exista una relación afectiva.** (acostados en el suelo, sentados uno sobre otro, tocar partes íntimas de la pareja). Esta situación será tratada dependiendo del contexto en que se produzca, por lo que cada caso tendrá su medida disciplinaria correspondiente.
3. **Incumplimiento de tareas escolares.** Esto será tratado por cada profesor en la asignatura que corresponda.
4. **Participar en juegos de azar dentro de las dependencias del Colegio.** Se llamará la atención de manera verbal al estudiante o grupo de estudiantes que estén realizando actos de este tipo. Si se descubre que se está realizando de manera reiterada, se aplicarán medidas formativas más severas, según merite cada caso.
5. **No presentarse con el apoderado a justificar personalmente las inasistencias.**
6. **Participar en juegos o bromas, que dañen física o psicológicamente a los demás.** Se procederá a investigar cada caso, por lo que se aplicará una medida formativa disciplinaria dependiendo lo que se ajuste en cada contexto.
7. **Dirigirse al personal del colegio en forma descortés,** con gritos, lenguaje inadecuado, ironías o actitudes prepotentes.
8. **Mantener una actitud irrespetuosa** en actos cívicos y reuniones.
9. **Salida o abandono de la sala de clases:** El estudiante que estando en el colegio no ingresa a clases en forma oportuna, incurre en falta grave y da motivo a citación de apoderado y la consecuente amonestación que está estipulada en el presente reglamento
10. **Salida o abandono del colegio sin autorización:** Todo estudiante que haga abandono del colegio antes del término de su horario normal de clases sin autorización de la Inspectoría General, deberá presentarse al día siguiente con su apoderado para que tome conocimiento y firme la medida correspondiente, su reiteración podrá significar la cancelación de su derecho a ser estudiante de este Establecimiento.
11. **Cimarra:** El responsable directo que su pupilo concurra al colegio es el apoderado, debiendo estar alerta a posibles inasistencias injustificadas, llamada "cimarra", es decir, saliendo de su domicilio con destino al colegio y no ingresando a él; se expone a medidas según la escala indicada en el presente Reglamento.
12. Está **prohibido fumar tabaco** dentro del establecimiento y en las inmediaciones con o sin uniforme por parte de los estudiantes.
13. Si se les sorprende con **implementos propios del consumo de drogas** (papeles de liar, moledores, pipas, otros) serán aplicadas las medidas según merite el contexto de cada caso, siendo citados al apoderado para informar lo sucedido (*ver*

Protocolo de DENUNCIAS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS). El Departamento de Orientación conversará con el estudiante involucrado para darle apoyo, el que se evaluará derivar a un tratamiento psicológico si así lo requiera.

14. **Dar portazos** al retirarse de la sala de clases.
15. **Copiar o intento de copiar en pruebas** y presentar trabajos que no sean propios. Así también la **facilitación de la copia a otros**.
16. Presentar comunicaciones **y certificados médicos** en forma adulterada.
17. **Inasistencias reiteradas a clases de un determinado subsector** o actividad de aprendizaje.
18. Los estudiantes **no podrán llegar atrasados a sus salas de clases después de cada recreo**.
19. Presentar una actitud inadecuada o que entre en abierta contradicción con el fin último de clases: el aprendizaje. Es decir:
 - a) **Negarse a realizar actividades** instruidas por el profesor en sala u otro lugar de actividad pedagógica.
 - b) **No realizar las actividades propias de la clase**. Escuchar música, llevar puesto audífonos, aunque el aparato se encuentre apagado.
 - c) **Sentarse de manera inadecuada en clases**, (recostado sobre la mesa, balancearse en silla, poner pies sobre la mesa, etc.)
 - d) **Utilizar celulares, cámaras fotográficas, notebook**, etc., sin autorización durante actividades académicas.
 - e) **Ensuciar el entorno**: lanzar objetos, tirar papeles, etc.
 - f) **La interrupción frecuente de clases**, producto de atrasos reiterados u otra conducta.
 - g) **No presentar materiales de clase** causando en consecuencia distracción, desorden y ociosidad.
 - h) **Colusión para cometer actos contrarios al Reglamento de Convivencia**. (Ejemplo; no rendir evaluación, no asistir a clases, etc.)

El incumplimiento reiterado de las normas señaladas anteriormente constituirá una falta de extrema gravedad. Ante lo cual, le corresponde al Director y al Consejo de Profesores recomendar las medidas formativas disciplinarias a aplicar.

- ◆ **SE CONSIDERAN FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD:** Pueden ser causal de Condicionalidad Extrema.
 1. **Atentar ante el normal desarrollo de las actividades académicas y curriculares**, ocupación indebida de las dependencias del establecimiento, impedir el libre tránsito de las personas, al interior de este y destrucción de bienes y mobiliario.
 2. **Borrar notas, adulterar calificaciones y sustraer el libro de clases**, puesto que este es un instrumento oficial y público.
 3. **Apropiarse de elementos o valores ajenos**. Así mismo como no informar de bienes hallados que podrían constituir HURTO POR HALLAZGO. Por lo tanto, es responsabilidad del estudiante entregar el objeto encontrado prontamente en Inspectoría General.

4. **Ingresar, portar y consumir dentro del establecimiento drogas y/o alcohol.** (ver Protocolo de DENUNCIAS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS).
5. **Participar en peleas**, dentro o en los alrededores del colegio. Así mismo, **portar armas** o elementos corto punzantes que puedan atentar contra la integridad de los demás.
6. **Sustraer o comercializar** Instrumentos de Evaluación.
7. **Agresión física o verbal** a un funcionario del Establecimiento.
8. **Agresión, amenaza o mofa escrita en lugar público o en cyber espacio** (redes sociales, whatsapp, chat y otros) y /o mensajes a través de celulares que dañen la honra y honorabilidad de la Comunidad Escolar e Instituciones.
9. **Rayar las dependencias y mobiliarios del establecimiento**, salas, bancos, baños, murallas, etc.
10. **Acumulación** de anotaciones y medidas formativas disciplinarias graves.
11. **Provocar daños en dependencia**, materiales, lockers, computadores o partes de ellos u otros en forma intencional.
12. **Comportamiento inadecuado o peligroso** durante salidas pedagógicas y/o giras de estudio.
13. Casos serios de **abuso o violencia física, psíquica o verbal (bullying)**, acciones que darán inicio al Protocolo de Bullying. En este punto es necesario aclarar:

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar –en diversos grados- a todos los miembros de la comunidad educativa. Igualmente relevante es explicitarlas en el Reglamento de Convivencia, porque solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias, esto señalado en el Manual de Protocolo, donde se especifican las acciones a seguir en cada caso.

Se considerará, como Falta Gravísima aquel comportamiento que implique abuso, agresión o acoso de tipo sexual confirmado hacia cualquier miembro de la comunidad, independiente de quien sea que lo ejerza. Consecuentemente con lo anterior, se sancionarán con la mayor dureza que contempla el presente reglamento y las demás normativas vigentes al respecto.

En relación con lo anterior, el Colegio se reserva la facultad de poner los antecedentes a disposición de los organismos facultados legalmente para realizar las investigaciones de rigor.

Queda establecido que los Padres y Apoderados que se vean afectados por alguna sanción que el colegio establezca, tendrán el derecho a apelar y, en un plazo no superior a 72 horas, se deberá entregar la resolución definitiva e inapelable.

14. **Realización de actos de indisciplina grave** o que atenten contra el desarrollo normal de clases por parte de los alumnos de IV medio, el colegio se reserva la participación del alumno en actos o ceremonias de Licenciatura.
15. **Incumplimiento de Condicionalidad Extrema.**

Las faltas calificadas de extrema gravedad, pueden dar lugar a la **cancelación inmediata del servicio educacional que el colegio presta**. Esta medida extrema se podrá aplicar en los casos de estudiantes que atenten contra la seguridad e integridad de algún miembro de la

comunidad, esto mismo avalado desde el Ministerio de Educación, la LGE y la Ley de Inclusión (I.DISCIPLINA, punto a), Artículo 6. Cancelación de Matrícula). Por este mismo motivo se aplicará un Investigación profunda por parte del Encargado de Convivencia, en conjunto con el Dep. de Orientación e Inspectoría. En el caso de los estudiantes de Cuarto Medio, se suspenderá del acto de licenciatura al alumno(a) y/o al curso completo cuando la falta lo amerite.

Cada profesor jefe deberá informar y analizar detalladamente estas normas de convivencia interna en consejo de curso y reuniones de apoderados o cuando la situación así lo amerite, debiendo recolectar la colilla firmada y adjuntarla a la ficha de matrícula del estudiante.

XIII. DEBERES y DERECHOS DEL ESTUDIANTE:

Todos los estudiantes del N.H.H.S. tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

En lo referido a los derechos, todo estudiante debe esperar de todo funcionario, un trato afable y deferente, como también respeto a su condición moral e integridad física. Tiene derecho a estudiar en un ambiente pedagógico adecuado para su salud mental. Se prohíbe estrictamente todo tipo de amenaza, favoritismo explícito, discriminación personal, acoso sexual, contacto físico, apremios, sugerencias o persuasiones fuera del contexto educativo y moral, esto señalado en el Protocolo de Abusos o Acoso Escolar.

El Colegio se hace un deber en dejar establecido que las estudiantes embarazadas serán apoyadas y se les darán todas las facilidades para que las estudiantes puedan estudiar y finalizar su año escolar con todas instancias que el proceso amerita, esto expuesto en el Protocolo de dicha instancia.

Son **DERECHOS** del estudiante:

- A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del colegio, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias del colegio siempre y cuando éstos no hayan sido suspendidos de la realización de las mismas como medida formativa derivada de una conducta contraria a las presentes normas.
- A elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Centro de Alumnos y a los Delegados de grupo mediante lo establecido en las Normas del colegio y Estatuto de Centro de Alumnos.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de higiene y seguridad
- A recibir sus pruebas, trabajos y calificaciones dentro de los plazos que el establecimiento ha establecido en los Manuales de Evaluación.

- A ser adscritos a los grupos correspondientes basados en la heterogeneidad según los criterios de organización del colegio.
- A expresarse libremente siempre y cuando sus opiniones respeten a todos demás miembros de la comunidad educativa.
- Los estudiantes tienen derecho a discrepar respecto a las decisiones que les afecten, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes en la forma establecida en la normativa vigente.
- A utilizar las instalaciones del Colegio con las limitaciones reflejadas en el manual de convivencia y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas y el adecuado cuidado de los materiales e instalaciones.

Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del colegio adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados.

Se entenderán por **DEBERES** de los estudiantes todos aquellos correspondientes al desempeño normal de un educando: estudiar, asistir a clases, llegar puntualmente y presentado correctamente, traer materiales y trabajos en los plazos estipulados, etc. se deja constancia que el incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a las medidas formativas disciplinarias correspondientes.

Son **DEBERES** del estudiante:

El estudio constituye el deber básico de los estudiantes y se concreta en las siguientes obligaciones:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y habilidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Seguir las directrices del profesorado con respeto y dirigirse de forma adecuada, tanto a ellos, como al resto del personal del colegio.
- Asistir a clases debidamente aseado, con regularidad y puntualidad.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el colegio, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y orientaciones del profesorado.
- Colaborar con profesores y demás personas en cuanto al sistema de organización y funcionamiento del Colegio haciendo buen uso de los edificios, instalaciones, mobiliario y material didáctico, responsabilizándose y cumpliendo las normas de aula. Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Colegio o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Igualmente, los estudiantes que sustrajesen bienes del Colegio deberán restituir lo sustraído. Todo acto disciplinario será investigado por Inspectoría y el Encargado de Convivencia. Sin perjuicio de las medidas formativas disciplinarias, contempladas en presente reglamento.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, convivencia y funcionamiento del centro educativo.
- Respetar. No agredir, insultar ni humillar a los compañeros evitando la práctica de juegos violentos y de bromas pesadas.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- No entorpecer la marcha de las clases y la libre circulación por el establecimiento.

- Comportarse con educación y civismo en las actividades extraescolares, manteniendo las mismas conductas y actitudes exigidas en el Colegio tanto en las instalaciones visitadas como en el transporte escolar.
- No utilizar en el Colegio teléfonos móviles, mp3, ni otro material o dispositivo electrónico que no esté indicado por el profesor.
- Utilizar el computador siempre bajo la indicación expresa de un profesor y para aquello que indique éste último, cumpliendo las normas de aula establecidas para este tipo de espacios.
- Transitar por los pasillos y escaleras con orden, dejando espacio libre para trasladarse por ellos.
- Permanecer en las salas en los intercambios de sesión y abandonar las mismas en los períodos de recreo para ir a los patios.
- Llevar a clase los libros y el material escolar necesarios.
- No abandonar las aulas durante los períodos lectivos ni permanecer en la cafetería excepto durante los recreos.
- No abandonar el Colegio durante la jornada escolar sin el permiso de Inspectoría General. Si el estudiante se encontrara indispuerto, pedirá permiso para salir del aula al profesor con el que se encuentre y se dirigirá a Inspectoría, donde será derivado a la enfermería, desde donde se llamará a su casa o se le acompañará a urgencias si fuera preciso. Cuando conozca con anterioridad que debe abandonar el Colegio en el horario lectivo, su padre, madre o apoderado se presentará en Inspectoría para recogerlo.
- No comer ni beber dentro de las aulas, biblioteca ni pasillos.
- Esperar al profesor en la puerta del aula en silencio cuando esté cerrada y dentro del aula cuando esté abierta. En caso de faltar algún profesor, esperarán al profesor de reemplazante para que les dé las instrucciones correspondientes.
- Cumplir, inexcusablemente, la medida formativa disciplinaria que se le aplique en caso de haber tenido una conducta contraria a las normas de convivencia establecidas.
- No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas en el recinto del Colegio que afecten tanto a su capacidad física y/o psíquica y colaborar en la consecución de unos hábitos higiénicos y saludables.

Ante cualquier transgresión comprobada debe dirigirse a las autoridades pertinentes: Profesor Jefe, Orientadores, Coordinadoras Académicas, Inspectoría General, Dirección, quienes velarán por la práctica de uno de nuestros valores principales como “el respeto a la persona”.

XIV. EVALUACIONES

- a) Sobre el Proceso Académico y Evaluativo, este está expuesto en los Manuales de Evaluación de los ciclos correspondientes.
- b) Correcta y justa aplicación de los Decretos de Evaluación y Normas Complementarias, que el establecimiento posea
- c) Pedir cumplimiento de parte de los Profesores el conocer oportunamente sus calificaciones parciales, por concepto de interrogaciones, trabajos escritos, de investigación, disertaciones, pruebas escritas, etc. **Con plazo perentorio de hasta 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se aplicó la evaluación.** En ningún caso podrá aplicarse un nuevo instrumento evaluativo sin que esté registrada la calificación anterior en el libro de clases.

De no ser así, el jefe de estudio o presidente de curso estarán facultado para informar de la irregularidad a su Profesor Jefe y/o Coordinadoras Académicas.

- c) El Profesor deberá comunicar en forma oportuna que tipo de instrumento evaluativo y criterios utilizará.

XV. DESARROLLO DE LAS CLASES

Los estudiantes tienen derecho a:

- a) Que se realice el 100% de las clases programadas y a la totalidad de su horario pedagógico, siendo asistidos permanentemente por el profesor de asignatura correspondiente.
- b) Clases productivas y enmarcadas en una metodología pedagógica adecuada; por lo tanto, el profesor procurará la no interrupción de sus clases, solicitando el apagar celular (incluso el propio si así fuese), no atendiendo apoderados, ex estudiantes, visitas o desarrollando actividades ajenas a la clase misma. Por ejemplo leer revistas, diarios, catálogos, revisar pruebas, etc.

De no respetar el inciso (a) y/o (b) de este artículo, el curso, previa conversación con el profesor jefe podrá solicitar una supervisión de clases en Coordinación Académica.

XVI. DE LOS ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO

Tal como las normas y medidas formativas son indispensables para el correcto funcionamiento del proceso de enseñanza – aprendizaje, del mismo modo es necesario destacar los aspectos positivos en el plano disciplinario y académico de los estudiantes. Así se reconocerán y potenciarán dichas actitudes a través de:

- a) Observaciones positivas que serán consideradas para la premiación anual de los alumnos destacados.
- b) Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, serán reconocidos públicamente. Además una vez al año el Establecimiento entrega estímulos a los mejores del año en la **Graduación de octavo y cierre del año académico** del Establecimiento.
- c) El premio al mejor compañero será nominado y elegido por sus pares a través de un proceso vigilado y supervisado por el profesor jefe con indicaciones emanadas de Dirección, quienes establecerán las condiciones habilitantes para ser nominados a este reconocimiento.
- d) La participación en actividades extracurriculares como: deportivas, debate, etc. como representante de esta institución educativa será considerada como un compromiso y aporte del estudiante hacia esta institución. Así mismo, a su desarrollo educativo y social.
- e) El honor de portar los estandartes del establecimiento, es un reconocimiento que le corresponde a los estudiantes de Tercer Año de Enseñanza Media, que se hayan destacado por sus méritos académicos, personales e identificación con el colegio. Ellos serán postulados por sus profesores jefes y luego los postulantes serán sometidos a votación por el Consejo de Profesores.

XVII. ORGANIZACIÓN DE CURSO

Cada profesor jefe será responsable de dar una estructura organizacional a su curso respectivo.

Es misión del Colegio y su Comunidad Educativa promover el ejercicio de los deberes y derechos de cada uno de sus miembros, en un marco de respeto, tolerancia y comunicación

fluida, por esto todo curso debe organizar una directiva de estudiantes, con el objeto de tener un año académico armónico y ser protagonistas del éxito.

XVIII. GIRAS DE ESTUDIO. El Colegio no se hace parte de este proceso en los cursos de IIIº Medio, donde es cada Directiva de Apoderados de cada curso los que se deben organizar, considerando que las fechas del Viaje o Gira de Estudio debe ser fuera del Calendario Oficial emanado por el MINEDUC para cada año en particular. Los Profesores Jefe no están en la Obligación de participar en esta actividad.

XIX. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

El Reglamento de Convivencia será difundido, en conjunto con la entrega de la Libreta de Comunicaciones del colegio que recibe cada estudiante, de la página web del colegio y en las reuniones de cursos respectivos. No obstante ello, el actual documento se considera como el documento de referencia oficial sobre la convivencia del colegio N.H.H.S

El apoderado debe informarse sobre este reglamento y dejar constancia a través de un documento escrito.

La actualización de este Reglamento se efectuará anualmente.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por Dirección.

**ESTAS NORMAS TIENEN PLENA VIGENCIA DURANTE EL PRESENTE
AÑO ESCOLAR 2018**

Ñuñoa, Marzo/ 2018

HORACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Director
Magister en Gestión Educacional

